



Distr.  
GENERAL

A/C.4/399  
26 febrero 1959  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Decimotercer período de sesiones  
CUARTA COMISION  
Tema 13 del programa

EL PORVENIR DE LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO  
DEL CAMERUN BAJO ADMINISTRACION FRANCESA Y DEL  
CAMERUN BAJO ADMINISTRACION DEL REINO UNIDO

Declaración formulada por el Jefe de la Oposición en la Cámara de Diputados del  
Camerun Meridional, Dr. E. M. L. Endeley, en la 850a. sesión de la Cuarta Comisión,  
el 25 de febrero de 1959.

Nota de la Secretaría: En conformidad con la decisión adoptada  
por la Cuarta Comisión en su 849a. sesión, se distribuye el texto  
de la siguiente declaración para información de los miembros de  
esta Comisión.

Agradezco esta oportunidad que se me ofrece para aclarar algunos de los  
puntos respecto a los cuales han formulado preguntas los representantes. Creo  
que en mi declaración expuse con suficiente claridad mis puntos de vista y por  
lo tanto me abstendré de aprovechar esta oportunidad para pronunciar un nuevo  
discurso.

Con respecto a las preguntas del representante de Nueva Zelandia sobre  
los requisitos necesarios para que los ciudadanos de Nigeria o del Camerun  
francés puedan inscribirse para tomar parte en el plebiscito, debo decir lo  
siguiente:

Los requisitos deben ser análogos a los que se recomendaron para el plebis-  
cito del Togo. Estimo que las Naciones Unidas han adquirido ya experiencia en  
la celebración de un plebiscito en condiciones análogas a las que predominan en  
el Camerun Meridional. Debe permitirse que vote toda persona que demuestre  
haber residido en el Camerun durante dos años o más y que tenga intereses evidentes  
en el Territorio. En cuanto a los varones, estimo que el comprobante del pago  
de impuestos sería un método muy eficaz para determinar quiénes han residido  
durante largo tiempo en el Territorio. No obstante, debo reconocer que resultaría

59-04832

muy difícil utilizar el mismo criterio para determinar si las mujeres han residido durante largo tiempo en el Territorio. En todo caso, los requisitos deben ser idénticos para los ciudadanos del Camerún francés y para los de Nigeria. Creo que partiendo de esta base las Naciones Unidas podrían atender a los deseos de las dos partes en la contienda.

La cuestión del nacimiento sería muy difícil de comprobar, puesto que no existe en el Territorio un registro ordinario de nacimientos. Un medio que podría ser eficaz para determinar los requisitos esenciales para el plebiscito sería una investigación sobre el terreno hecha por la Autoridad Administradora en consulta con los partidos políticos del Territorio.

En cuanto al momento más oportuno para celebrar el plebiscito, coincido con mi colega, Sr. Foncha, en que debe seguir inmediatamente a la compilación de las listas electorales, que debe hacerse bajo la supervisión de las Naciones Unidas y quizá en la estación seca. Al preparar las listas para las últimas elecciones, tropezamos con grandes dificultades que se debieron a que a mediados de año las lluvias son tan intensas que todo se paraliza en el Territorio; los funcionarios encargados de preparar las listas sólo podrían trasladarse al interior del Territorio en la estación seca.

En cuanto a la cuestión de las zonas étnicas que he suscitado en relación con los requisitos y condiciones necesarios para la inscripción y el plebiscito, quisiera decir lo siguiente: mi intención era sugerir un método por medio del cual pudieran analizarse fácilmente los resultados, división por división, independientemente del total de los votos, a fin de determinar qué porcentaje de electores en cada división administrativa ha votado en un sentido o en otro. En los párrafos 30 a 33 del informe de la Misión Visitadora relativo al Camerún Meridional bajo administración británica, se indica que las divisiones administrativas corresponden poco más o menos a los grupos étnicos y creo que el análisis de la distribución étnica de la población reflejaría con mayor exactitud las aspiraciones y los sentimientos del pueblo.

En respuesta a la pregunta del representante de Venezuela respecto a las implicaciones del párrafo 201 del informe de la Misión, desearía una vez más asegurarle a él y a los demás Miembros de las Naciones Unidas que, a mi entender,

la población del Camerún experimenta el más profundo respeto por las Naciones Unidas. No se tenía intención alguna de desacreditarlas. En general, se dió por sentado que si la Asamblea General se decidía en favor de un plebiscito, por ese mismo hecho las Naciones Unidas se encargarían de vigilar su celebración.

Deseo responder a la pregunta formulada por el representante del Irak diciendo que el párrafo 8 de mi declaración se refería concretamente al UPC, cuyas actividades para influir sobre la opinión pública en el sector británico empezaron hacia 1956 y 1957. Lamento que mis palabras se hayan prestado a interpretaciones erróneas al dar la impresión de que me refería igualmente a otros partidos de la zona bajo administración francesa.

"Por mayoría substancial", quise decir que para demostrar en forma concluyente que el pueblo desea sinceramente cambiar la situación actual, bastaría únicamente una mayoría de dos tercios; por otra parte, si la mayoría a favor de un cambio fuera inferior a ésa, quizá sería necesario celebrar un segundo plebiscito, como ocurriría en el caso de que se registrara un empate. Todos estos factores deben tenerse en cuenta.

No estoy conforme con la idea de que el pueblo tomaría una decisión acertada si se le ofrecen tres opciones. A mi juicio, un voto en contra del mantenimiento de la asociación indicaría un deseo de separación y un voto en contra de la unificación indicaría un deseo de mantener la asociación. Al ofrecer una opción intermedia, no se haría más que confundir a los votantes.

Creo que la mayoría de las demás preguntas han sido contestadas por mi colega, el Sr. Foncha, y no deseo ocupar indebidamente el tiempo de que dispone la Comisión.

-----